



---

**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

**INFORME DE GESTIÓN Y DE  
RESULTADOS  
2008**

**MARZO DE 2009**

## ESTRUCTURA DEL INFORME

### INTRODUCCIÓN

#### 1. GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES

1.1	Agenda Regulatoria	Pág. 4
	Objetivo No 1. Sector Energía Eléctrica	Pág. 4
	Objetivo No 2 Sector Gas Natural	Pág. 18
	Objetivo No 3 Sector de Gas Licuado de Petróleo – GLP	Pág. 24
	Objetivo No 4 Temas transversales	Pág. 29
1.2	Procesos Judiciales	Pág. 30

#### 2. GESTIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS

2.1	Participación ciudadana en la actividad misional de la CREG	Pág..32
2.2	Sistemas de información	Pág. 36

#### 3. GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTROL

3.1	Sistema de gestión de calidad	Pág. 39
3.2	Sistema de control interno	Pág. 39

#### 4. GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO

4.1	Formación y entrenamiento	Pág. 41
4.2	Contratación	Pág. 42
4.3	Ejecución presupuestal	Pág. 43

## INTRODUCCIÓN

Durante la vigencia 2008 la CREG desarrolló las actividades necesarias para lograr un 75% de ejecución de la Agenda Regulatoria propuesta y también llevó a cabo proyectos adicionales de acuerdo con las nuevas necesidades presentadas durante la vigencia.

Se destacan dentro de los proyectos de la agenda regulatoria los objetivos alcanzados en los siguientes temas:

**Cargo por confiabilidad:** Se realizaron las Subastas de Obligaciones de Energía Firme con el fin de garantizar una oferta energética eficiente para el periodo 2012-2013 e implementar la demanda desconectable.

**Solicitudes tarifarias en el sector de gas natural:** Se aprobaron cargos promedio de distribución y cargos máximo base de comercialización de gas natural para 22 poblaciones distribuidas en 17 departamentos.

**Merco regulatorio de distribución y comercialización minorista:** Se expidió el reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo, en el que se definieron todas las condiciones para la operación bajo el nuevo esquema de responsabilidad de marca en los cilindros y se replantearon todos los requisitos, obligaciones y responsabilidades de distribuidores y/o comercializadores minoristas buscando brindar el entorno normativo para alcanzar la formalización de esta industria.

También se realizó una labor de difusión de las actividades de la CREG a través de los medios de comunicación para facilitar su comprensión de las mismas por parte de los regulados y la comunidad.

En el Informe de Gestión que se presenta a continuación se detallan las actividades realizadas durante la vigencia 2008 con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

# 1. GESTIÓN DE PROCESOS MISIONALES

## 1.1 AGENDA REGULATORIA

### Objetivo No.1 SECTOR ELÉCTRICO

#### 1.1. MERCADO MAYORISTA

##### 1.1.1 Cargo por Confiabilidad

**Objetivo:** Adelantar la Subasta de Obligaciones de Energía Firme para asegurar el suministro de energía para el período 2012-2013 y realizar la Subasta de Obligaciones de Energía Firme para plantas con períodos de construcción que finalizaran con posterioridad al año 2012.

**Avances y resultados:** Este desarrollo regulatorio permitió asegurar al país la oferta energética para el largo plazo. Se expidieron las Resoluciones CREG 019, 020, 021, 022, 027, 029, 030, 031, 035, 037, 039, 040, 042, 049, 055, 056, 057, 086, 99 y 100 de 2008.

Las subastas de Obligaciones de Energía Firme se realizaron el 5 y 6 de mayo de 2008.

Los resultados se resumen en las siguientes tablas:

Tabla No 1

<b>Plantas Nuevas Menos 4 años construcción</b>			
Nombre	Año	MW	GWh
Gecelca3	2012	150	1116
TermoCol	2010	202	1678
Amoyá	2011	78	214
Total		430	3008

Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG

Tabla No 2

<b>Plantas Nuevas Mayores a 4 años construcción</b>			
Nombre	Año	MW	GWh
Cucuana (H)	2013	60	50
Miel II (H)	2014	135	184
Sogamoso (H)	2013	800	2350
El Quimbo (H)	2014	396	1650
Porce IV (H)	2015	400	962
Pescadero-Ituango (H)	2018	1200	1085
<b>Total</b>		<b>2991</b>	<b>6281</b>

Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG

Igualmente se hizo el análisis de la conveniencia de realizar una Subasta de Obligaciones de Energía Firme para el período 2013-2014 y se publicó el proyecto de resolución de carácter general con el fin de fijar la oportunidad en que se asignarán las Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014. Encontrándose que para el período 2013-2014 no se requiere hacer subasta, dado que el crecimiento de la demanda ha sido menor al esperado, por ésta razón la oferta que se tendría para esa época será suficiente.

Adicionalmente, se publicó documento para comentarios sobre Demanda Desconectable Voluntaria, mecanismo para complementar el mercado secundario de confiabilidad, mediante la Circular 107 /2008. Con esto se busca que un sector de la demanda participe activamente en el mercado de la energía firme.

### **1.1.2 Restricciones del Sistema Nacional de Transporte y Generación de seguridad.**

**Objetivo:** Revisar las metodologías de remuneración de la generación forzada requerida para una operación segura y confiable del sistema y hacerlas coherentes con las reglas del cargo por confiabilidad.

**Avances y resultados:** El proyecto se cumplió con la revisión de las metodologías de remuneración de las restricciones de generación para hacerlas coherentes con las reglas del cargo por confiabilidad. Se publicó el documento para comentarios mediante la Circular 124 de 2008.

### **1.1.3 Regulación de reactivos**

**Objetivo:** Regular la gestión del flujo de potencia reactiva y definir las obligaciones y responsabilidades de los agentes del SIN, en la prestación de este servicio."

**Avance y resultados:** Este proyecto fue reprogramado para el año 2009

### **1.1.4 Temas Operativos**

#### **1.1.4.1 Despacho**

**Objetivo:** Establecer los ajustes a la regulación vigente para asegurar la óptima operación del sistema, teniendo en cuenta las necesidades que sean detectadas por el operador y quienes participan en el mercado

**Avances y resultados:** Se expidieron la Resolución CREG 158 de 2008 sobre liquidación de inflexibilidades de plantas térmicas y la Resolución CREG 159 de 2008 sobre mantenimiento programado.

#### **1.1.4.2 Remuneración C.N.D., A.S.I.C y L.A.C**

**Objetivo:** Establecer la remuneración de los servicios regulados del CND, ASIC y LAC

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución CREG 048 de 2008 se le aprobó a XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. un Gasto Operativo Base mensual para el Período Tarifario, el Programa Quinquenal de Inversiones y unos gastos adicionales para el primer año del periodo tarifario.

### **1.1.5 Temas Comerciales**

#### **1.1.5.1 Mercado Organizado Regulado-MOR**

**Objetivo:** Establecer la metodología para la realización de transacciones centralizadas y anónimas para la compraventa de contratos financieros estandarizados de energía eléctrica con destino a usuarios finales regulados.

**Avances y resultados:** Conforme al estudio realizado por la Comisión sobre el desarrollo del mercado de contratos bilaterales de suministro de energía presentado en el documento CREG 065 de 2006, en donde se evidencia que los precios de los contratos con destino al mercado regulado son en general superiores a los precios de los contratos con destino al mercado no regulado. La Comisión procedió a modificar el esquema vigente de compra de energía con destino al mercado regulado basado en licitaciones públicas, por considerar dichas diferencias de precio eran injustificadas.

El nuevo esquema propuesto fue denominado Mercado Organizado Regulado (MOR), y consiste en la compra de energía con destino al mercado regulado mediante la realización de una subasta centralizada. Para su diseño la CREG realizó varios estudios internos y adicionalmente a finales del año 2007 contrato un estudio con la firma de consultoría

Trígono sobre las garantías del esquema (cuyo documento final fue entregado a la comisión en el año 2008).

Con base en dichos estudios, la Comisión elaboró el documento CREG 077 de 2008 titulado “Mercado Organizado para la Demanda Regulada – MOR”, en el que se presentó para comentarios una propuesta de diseño del MOR que abarcó los principales temas: Producto, Demanda Objetivo, Subasta, Transacciones en el mercado, Liquidación, Recaudo, y Garantías.

#### **1.1.6 Otros temas del Mercado:**

##### **1.1.6.1 Opción tarifaria**

**Objetivo:** Ofrecer una opción tarifaria que podrán aplicar los Comercializadores Minoristas en el Sistema Interconectado Nacional para calcular la tarifa del servicio público de electricidad a los usuarios finales regulados.

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución 168 de 2008 se estableció una opción tarifaria para definir los costos máximos de prestación del servicio que podrán ser trasladados a los usuarios regulados del servicio público de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

##### **1.1.6.2 Aclaración y precisión a estructura del mercado de comercialización**

**Objetivo:** Garantizar que la aplicación de la norma responda a los fines concebidos al definir el límite de participación en la actividad de comercialización.

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución 163 de 2008 se modificó el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2006, que a su vez modificó por la Resolución CREG 128 de 1996, de tal manera que se realizaron precisiones a los límites de participación de la actividad de comercialización.

##### **1.1.6.3 Revisión regulación Plantas Menores y Autogeneradores**

**Objetivo:** Hacer una revisión integral de la participación de las plantas menores y autogeneradores para ajustar la regulación de tal forma que su operación no afecte el desarrollo del mercado

**Avances y resultados:** El proyecto se reprogramó para la siguiente vigencia como consecuencia de los cambios introducidos en la política: Ley de Cogeneración - 1215 de 2008, que dio instrucciones a la CREG para regular la cogeneración. Esta situación cambió el marco normativo sobre el que se habían basado los estudios iniciales del tema. Además era necesario cumplir los nuevos términos legales para el desarrollo del tema, haciendo necesario reprogramar el tema.

#### **1.1.6.4 Revisión regulación sobre garantías**

**Objetivo:** Revisar las diferentes resoluciones para tener exigencias similares.

**Avances y resultados:** Esta actividad principalmente hace referencia a las resoluciones CREG 022 de 2001 (expansión del Sistema de Transmisión Nacional – STN), CREG 019 de 2006 (mercado mayorista) y CREG 061 de 2007 (cargo por confiabilidad). Dado que la metodología de remuneración del Sistema de Transmisión Nacional - STN y la metodología del Mercado Organizado Regulado MOR no se habían aprobado al 31 de diciembre de 2008, este tema se aplazó para el primer semestre de 2009.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo aprobado en la Resolución CREG 097 de 2008, en cuanto a las garantías que deban entregar los agentes que participen en los posibles procesos de convocatoria para ejecutar proyectos en los STR.

#### **1.1.7 Armonización Marcos Regulatorios Transacciones Internacionales de Energía**

##### **1.1.7.1 Contratos Financieros, racionamiento, cargo por confiabilidad**

**Objetivo:** Definir y proponer alternativas que permitan desarrollar contratos (bilaterales) entre agentes de dos o más países cuyas transacciones internacionales son consecuencia del despacho económico coordinado entre los mercados de los países.

**Avance y resultados:** Durante el segundo semestre de 2008, la CREG y el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC – de Ecuador acordaron suprimir en las transacciones el valor del Cargo por Potencia en Ecuador y el Cargo por Confiabilidad en Colombia, teniendo en cuenta la decisión adoptada en este sentido por los ministerios de ambos países.

Con referencia a los posibles contratos financieros entre agentes de los dos países, no hubo avances adicionales debido a que su cumplimiento no solo depende del regulador Colombiano, sino de los reguladores de la Región que conforman la CAN, con el cual no ha sido posible ejecutar el proyecto.

##### **1.1.7.2 Modificación Resolución CREG-004 de 2003 de Transacciones Internacionales de Energía**

**Objetivo:** Modificar la formación de la curva de Precios de Oferta en Nodo de Frontera para Exportación -PONE, específicamente lo relacionado con el costo de restricciones asociado con el enlace.

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución CREG 032 de 2008 se modificó la fórmula de cálculo del costo de la energía generada por restricciones del SIN, asociada con la exportación a través del Enlace Internacional, para la oferta horaria de exportación, y mediante la Resolución CREG 069 de 2008 se modificó la forma de estimar diariamente el Precio Máximo de Importación.



### 1.1.7.3 Armonización regulatoria Colombia – Panamá

**Objetivo:** Modificar, si es necesario, el marco regulatorio nacional con el fin de realizar los intercambios eléctricos entre Colombia y Panamá.

**Avances y resultados:** En el segundo semestre de 2008 culminó el estudio de Red Eléctrica sobre alternativas para los intercambios de energía eléctrica entre Colombia y Panamá.

Los Presidentes de Colombia y Panamá firmaron, en agosto de 2008, un Acta en donde se establecieron unas directrices de cómo se desarrollará la interconexión.

Éstas directrices establecen unas condiciones para la interconexión diferentes a las consideradas por los reguladores de Colombia y Panamá. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos – ASEP – de Panamá, con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID contrató un informe adicional con Red Eléctrica, que contemplara dichos cambios.

A partir del Acta que firmaron los Presidentes, los reguladores comenzaron los análisis para desarrollar un Acuerdo de Reguladores. Se previó que el Acuerdo se firmaría durante el primer semestre de 2009.

## 1.2 TRANSMISIÓN

### 1.2.2 Metodología de Remuneración

**Objetivo:** Establecer la metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica para el periodo 2008-2013.

**Avances y resultados:** Durante el año 2008 se hicieron los análisis de los estudios adelantados sobre determinación de unidades constructivas, gastos de AOM y factor de productividad, se definió la metodología para el cálculo de la tasa de descuento, se presentó la propuesta en audiencias públicas, se recogieron y analizaron los comentarios y sugerencias sobre la misma, obteniendo un avance del 90% del proyecto.

#### 1.2.2.1 Ajuste de resoluciones relacionadas con la metodología de remuneración de la transmisión. (Resolución CREG 022 de 2001)

**Objetivo:** Adecuar la Resolución CREG 022 de 2001 de acuerdo con el texto de la nueva metodología de remuneración del STN.

**Avances y resultados:** Los ajustes a esta resolución dependen de la metodología de remuneración del STN, tema aprobado en el mes de febrero de 2009. Por lo tanto la propuesta con los ajustes requeridos se pospuso para el primer semestre de 2009.

#### 1.2.2.2 Definición de Reglamento para reporte de eventos en el STN.

**Objetivo:** Para la puesta en funcionamiento del modelo de evaluación de la calidad del STN se requiere adecuar el reglamento de reporte de eventos, de acuerdo con el texto de la nueva metodología de remuneración del STN.

**Avances y resultados:** Con base en la resolución CREG 110 de 2007 mediante la cual se sacó a consulta la metodología de remuneración del STN, XM entregó una primera propuesta de reglamento pero su aprobación definitiva se hará luego de la aprobación de la metodología de remuneración del STN, esto es en el primer semestre de 2009.

### **1.2.2.3 Definición de Formato para reporte de información de inversiones y de AOM**

**Objetivo:** Establecer un formato general en el cual los Transmisores Nacionales i) recolecten la información anual de AOM y ii) calculen en forma automática el porcentaje de AOM a reconocer durante ese año.

**Avances y resultados.** Se publicó la circular 057 de 2008, mediante la cual se solicitó a las empresas de Transmisión de Energía Eléctrica enviar sus propuestas de formato para gastos AOM y reporte de la información de inversiones de la actividad de transmisión.

Se publicó la Circular 085 de 2008, mediante la cual se definieron los nombres de las cuentas que se consideran en el cálculo del AOM gastado.

### **1.2.3.1 Tasa de descuento**

**Objetivo:** Establecer la tasa de retorno promedio sobre el capital invertido de acuerdo con el riesgo de la actividad de Transmisión de Energía Eléctrica.

**Avances y resultados.-** Se expidió la Resolución 083 de 2008, por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de retorno que se aplicará en la remuneración de capital de la actividad de transmisión de energía eléctrica y se fija dicha tasa.

### **1.2.4 Revisión Código de Redes**

**Objetivo:** Incluir en un mismo documento todas las modificaciones de la Resolución CREG 025 de 1995 y actualizar algunos apartes.

**Avances y Resultados:** Reprogramado para el 2009

## **1.3 DISTRIBUCIÓN**

### **1.3.1 Metodología de remuneración**

**Objetivo** Establecer la metodología y fórmulas de tarifas que permitan remunerar la actividad e distribución de energía eléctrica para el periodo tarifario 2008-2013.

**Avances y resultados.** Durante el proceso de establecimiento de la nueva metodología para la remuneración de la actividad de distribución se expedieron las siguientes resoluciones:

Resolución 01 de 2008, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución que pretende adoptar la CREG con el fin de definir la metodología para determinar las tasas de retorno para remunerar el capital de la actividad de distribución de energía eléctrica, junto con los respectivos estudios relacionados con dicha metodología.

Resolución 036 de 2008, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución que pretende adoptar la CREG con el fin de aprobar los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local.

Resolución 093 de 2008, por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de retorno que se aplicará en la remuneración del capital de la actividad de distribución de energía eléctrica y se fija dicha tasa.

Resolución 094 de 2008, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la CREG para aprobar los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local.

Adicionalmente, se realizaron consultas públicas en las ciudades de Cali (4 de junio de 2008), Medellín (5 de junio de 2008), Barranquilla (6 de junio de 2008) y Bogotá (9 de junio de 2008) y se llevaron a cabo diversos talleres con las empresas para revisar los diferentes temas que hacen parte de la metodología.

Finalmente, mediante la Resolución 097 de 2008, la CREG aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local. Esta resolución fue complementada y corregida por las Resoluciones CREG 133 y 166 de 2008.

En cumplimiento de la citada resolución CREG 097 de 2008, durante el año 2008 se inició el procedimiento de aprobación de cargos por uso a los Operadores de Red del país. Presentaron solicitudes los siguientes Operadores de Red:

- Electrificadora de la Costa Atlántica S. A. E.S.P.
- Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P.
- Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P.
- Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E.S.P.
- Centrales Eléctricas del Cauca S. A. E.S.P.
- Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. E.S.P.
- CODENSA S. A. E.S.P.
- Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. E.S.P.
- Compañía Energética del Tolima S. A. E.S.P.

- Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P.
- Electrificadora de Santander S. A. E.S.P.
- Electrificadora del Caquetá. S. A. E.S.P.
- Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.
- Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Boyacá S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía de Pereira S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Bajo Putumayo S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Casanare S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Pacífico S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Putumayo S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Quindío S. A. E.S.P.
- Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S. A. E.S.P.
- Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.
- Empresas Municipales de Cartago S. A. E.S.P.
- Empresas Municipales de Energía Eléctrica S. A. E.S.P.
- Empresas Públicas de Medellín S. A. E.S.P.
- Ruitoque S. A. E.S.P.

De conformidad con lo previsto en el capítulo 7 de la Resolución CREG 097 de 2008, la CREG contrató con cinco firmas auditoras la verificación de la información reportada por los Operadores de Red con su solicitud de cargos.

### 1.3.2 Pérdidas

**Objetivo:** Establecer la senda de los niveles de pérdidas que serán reconocidas a las empresas y su asignación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 387 de 2007.

**Avances y resultados:** Se realizaron análisis preliminares de la información reportada por los OR en respuesta a la Circular 055 de 2008 y se revisaron los estudios presentados por la industria.

Se desarrolló un modelo econométrico preliminar para estimar el costo asociado con la reducción de pérdidas, basado en el análisis de las cifras de inversión en reducción de pérdidas, cantidad de usuarios y demanda de energía, entre otros variables explicativas del fenómeno, asociadas con la información disponible recopilada del SUI y a través de la Circular CREG 055 de 2007.

Por disponibilidad de tiempo y la magnitud del trabajo a desarrollar, se requirió un plazo mayor al indicado y se reprogramó para el segundo semestre del año 2009.

### 1.3.3 Calidad

### 1.3.3.1 Calidad de la Potencia

**Objetivo.** Definir la necesidad de establecer metas de calidad de la potencia eléctrica - CPE. Publicar documento con los lineamientos para el estudio de Diagnóstico de calidad de la potencia que deben realizar los Operadores de Red – OR.

**Avances y resultados.** Se elaboró borrador de documento con los lineamientos para el estudio de Diagnóstico de calidad de la potencia.

### 1.3.3.2 Calidad del Servicio en los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica.

**Objetivo:** Revisar y actualizar las normas sobre la Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que deben recibir todos los usuarios del SIN.

**Avances y resultados:** Se realizó la revisión de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local (SDL) establecida mediante la Resolución CREG 070 de 1998 y aquellas que la modificaron o complementaron. En esta regulación se establecían metas trimestrales de frecuencia (FES) y duración (DES) de indisponibilidades en el suministro de energía eléctrica, iguales para todos los distribuidores, que al ser superadas generarían compensaciones monetarias a los usuarios.

Para definir un nuevo esquema sobre la materia se realizó una revisión a la regulación internacional y se analizó el desempeño histórico de las empresas distribuidoras en Colombia, en respuesta a las normas que se aplicaron. Como resultado se definió un esquema de incentivos y compensaciones fundamentado en la implementación de un Sistema de Gestión de la Distribución que garantiza un nivel confiable en la información, de forma tal que las empresas que mejoren o desmejoren la calidad promedio que entregan a sus usuarios recibirán un incentivo positivo o negativo, respectivamente.

Adicionalmente, para los Sistemas de Transmisión Regional STR, que hacen parte del sistema de distribución, se acogió una metodología similar a la que se aplica actualmente en el Sistema de Transmisión Nacional (STN), esto es, los activos de este sistema se remunerarán en proporción a su disponibilidad.

### 1.3.4 Código de Medida

**Objetivo:** Establecer las condiciones técnicas y procedimientos que se aplican a la medición de energía para efectos de los intercambios comerciales en el Mercado Mayorista de Energía y de las relaciones entre agentes y usuarios. También establece las condiciones técnicas y procedimientos que se aplicarán a las mediciones requeridas para el control de pérdidas.

**Avances y resultados:** Se expidió resolución para comentarios y se incluyó documento soporte. Se realizaron reuniones con los comercializadores para precisar el impacto de la

propuesta en cada empresa y recibir información adicional. Con base en la información recopilada y los comentarios recibidos se realizaron los análisis correspondientes y para el 2009 se tiene proyectado expedir la resolución definitiva.

### **1.3.5 Revisión de cargos**

**Objetivo:** Resolver las peticiones de revisión de cargos de distribución de energía eléctrica, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

**Avances y resultados:** Durante 2008 no se presentaron solicitudes de revisión de cargos de distribución de energía eléctrica, fundamentadas en las causales establecidas en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

### **1.3.6 Actualización de cargos**

**Objetivo:** Resolver las peticiones de actualización de cargos de distribución de energía eléctrica que presenten los operadores de red y los usuarios, con fundamento en lo previsto en el Decreto 388 de 2007 y en la resolución que defina la metodología de remuneración de la actividad.

**Avances y resultados:** Se dio trámite a solicitud de CODENSA mediante la Resolución 054 de 2008.

### **1.3.7 Nuevos cargos**

**Objetivo:** Aprobar Cargos de Distribución de energía eléctrica para nuevos operadores de red (OR)

**Avances y resultados:** Esta actividad está prevista para la aprobación de cargos a empresas que no hayan solicitado cargos dentro de los términos establecidos en la resolución que establece la metodología de distribución de energía eléctrica para el nuevo periodo tarifario.

### **1.3.8 Áreas de distribución**

**Objetivo:** Establecer las áreas de distribución de Energía Eléctrica.

**Avances y resultados:** Se expidió la Resolución 047 de 2008, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general que pretende expedir la CREG con el fin de establecer las Áreas de Distribución de Energía Eléctrica ADD.

Mediante la resolución 058 de 2008 modificada por las Resoluciones 068 y 70 de 2008, por la cual se establecieron las Áreas de Distribución de Energía Eléctrica ADD y los cargos por

Uso Únicos para cada Nivel de Tensión para un mercado de comercialización asociado con el sistema del OR.

## **1.4 COMERCIALIZACIÓN**

### **1.4.1 Remuneración de la actividad de comercialización**

**Objetivo:** Establecer la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica para el periodo 2008-2013.

Avances y resultados: La metodología con la cual se revisa la forma de remunerar la actividad de comercialización aún no ha sido expedida.

A la fecha se cuenta con la Resolución CREG 119 de 2007, por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los comercializadores minoristas de electricidad establecer los costos de prestación del servicio a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional. Esta resolución incorpora lo establecido en el Decreto 387 de 2007 en relación con el mecanismo de traslado de los costos eficientes de comercialización al usuario regulado. Conforme a este decreto, los usuarios finales deben ver reflejado en sus facturas un cargo variable asociado con el consumo de energía (\$/kWh) y otro fijo, expresado en \$/factura y mediante el cual se remuneran procesos tales como medición, facturación, recaudo, entre otros.

En reuniones sostenidas los días 4 y 27 de agosto de 2008 se presentó, para aprobación de los miembros de la Comisión, la propuesta regulatoria que desarrolla la metodología de remuneración para la actividad de comercialización. Conforme con las actas suscritas en estas reuniones (No. 382 y 385 de 2008), el Comité de Expertos presentó los principales aspectos de la propuesta de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica, los antecedentes, el modelo, las variables que afectan los costos de comercialización, el análisis de cada una, el modelo de cálculo de eficiencia y la estructura del cargo: costo fijo y costo variable.

En esta propuesta se incorporan las disposiciones establecidas en los Decretos 3734, 3735 de 2003 y 387 de 2007 en lo referente a la adopción y remuneración de esquemas diferenciales de comercialización en las Zonas Especiales de Prestación de Servicio previstas por la Ley 812 de 2003.

Una vez presentado el tema a Comisión, tal y como quedó registrado en el Acta 385 de 2008, el Ministerio de Minas y Energía solicitó aplazar la decisión, aduciendo razones de carácter fiscal. En este sentido, la propuesta no se ha sometido a consulta de los agentes, usuarios y terceros interesados.

Posterior a esta presentación ante la Comisión, la CREG ha venido realizando actualizaciones de los modelos matemáticos fundamento de la propuesta, a partir de la información disponible del año 2008, validaciones de la información histórica utilizada en el

modelo con las empresas comercializadoras y revisiones de diversos aspectos de la propuesta.

#### **1.4.2 Reglamento de comercialización**

**Objetivo:** Regular las relaciones y comportamientos de los comercializadores con los distribuidores y con los usuarios finales.

**Avances y resultados:** Se analizaron los principales problemas que existen actualmente entre los comercializadores y los distribuidores de energía eléctrica.

Se realizó un foro con la industria, el cual consistió en la exposición, por parte de los agentes, de las expectativas de la regulación y de los posibles vacíos regulatorios sobre la materia.

Se espera desarrollar el proyecto en el año 2009.

#### **1.4.3 Calidad en comercialización**

**Objetivo:** Establecer los indicadores de calidad de comercialización eléctrica que remunera el cargo de comercialización y los mecanismos de seguimiento y control.

**Avances y resultados:** Como consecuencia del aplazamiento del proyecto de metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica, de la cual la calidad del servicio hace parte integral, el proceso regulatorio de definición de la calidad del servicio de comercialización quedó aplazado para el año 2009.

#### **1.4.4 Reglas relativas a la integración, escisión de mercados de comercialización de electricidad y nuevos mercados de comercialización**

**Objetivo:** Establecer las reglas aplicables cuando se produzca la integración de dos (2) o más mercados de comercialización; escisión de un mercado y cuando aparezcan nuevos mercados de comercialización o nuevos comercializadores en mercados existentes.

**Avances y resultados:** Se expidió la Resolución 156 de 2008 que establece las disposiciones relativas a la integración de mercados de comercialización y distribución de electricidad, cuando el mercado resultante de la integración vaya a ser servido por un comercializador de los mercados preexistentes. Esta resolución adecúa algunas de las reglas establecidas en la Resolución CREG 068 de 1998 y en la Resolución CREG 018 de 2008 con el fin de hacer aplicable la Resolución CREG 119 de 2007, cuando se produzca la integración de dos (2) o más mercados de comercialización.

#### **1.4.5 Reglas relativas al Mercado Competitivo**



**Objetivo:** Establecer las reglas aplicables para los usuarios que deseen participar en el mercado competitivo. (Límite para ser usuario no regulado, reglas para pasar del mercado no regulado al regulado).

**Resultados y avances:** Se elaboró un documento y se espera emitir resolución en el año 2009.

#### **1.4.6 Aprobación de cargos de comercialización**

**Objetivo:** Calcular los cargos regulados de comercialización solicitados por las empresas, establecidos con base en metodología tarifaria vigente, para los mercados de comercialización de energía eléctrica en el SIN.

**Avances y Resultados:** El cálculo de los nuevos cargos de comercialización de energía eléctrica es un trabajo permanente que realiza la CREG como resultado de la solicitud de las empresas por creación de nuevos mercados o fusión de los existentes ó como consecuencia de la expedición de una nueva metodología tarifaria. En el año 2008 ninguna empresa comercializadora realizó solicitudes y tampoco se expidió una nueva metodología tarifaria, por lo que no se expidieron resoluciones relacionadas con este tema.

#### **1.4.7 ZONAS NO INTERCONECTADAS – ZNI**

##### **1.4.7.1 Metodología para la remuneración de las actividades de generación, distribución y comercialización en las Áreas de servicio exclusivo en las ZNI**

Mediante la Resolución CREG 091 de 2007, la Comisión aprobó las metodologías generales para remunerar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, y las fórmulas tarifarias generales para establecer el costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas.

Mediante la Resolución CREG 153 de 2008, la CREG sometió a consulta un nuevo proyecto de resolución con el cual se pretendía modificar la Resolución CREG 091 de 2007 incluyendo las reglas para verificar la existencia de los motivos que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo en los contratos para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas y los lineamientos generales y las condiciones a las cuales deben someterse ellos.

La propuesta regulatoria se aprobó mediante la Resolución 161 de 2008.

##### **1.4.7.2 Tarifas de San Andrés**

La Comisión de Regulación publicó para consulta de los agentes, usuarios y terceros interesados la Resolución CREG 085 de 2008 que contiene la propuesta sobre la metodología general para remunerar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, y las fórmulas tarifarias generales para establecer

el costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Esta propuesta fue presentada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en un taller realizado en la ciudad de San Andrés el 27 de octubre de 2008, al cual fueron invitados los vocales de control social, la Superintendencia de Servicios Públicos, los prestadores del servicio público de energía eléctrica, las autoridades departamentales, y los usuarios en general, con el fin de exponer la propuesta, absolver preguntas y recibir comentarios.

#### **1.4.7.3 Área de servicios exclusivo para San Andrés**

Mediante la Resolución CREG 072 de 2008 la Comisión sometió a consulta la propuesta regulatoria con la cual se pretendía establecer las condiciones para la inclusión de cláusulas de exclusividad en contratos de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El 27 de octubre de 2008, la CREG llevó a cabo un taller en la ciudad de San Andrés, al cual fueron invitados los vocales de control social, la Superintendencia de Servicios Públicos, los prestadores del servicio público de energía eléctrica, las autoridades departamentales, y los usuarios en general, con el fin de presentar la propuesta, absolver preguntas y recibir comentarios.

Mediante la Resolución CREG 152 de 2008, la CREG sometió a consulta un nuevo proyecto de resolución con el cual se pretendía definir las reglas para verificar la existencia de los motivos que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo en los contratos para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y los lineamientos generales y las condiciones a las cuales deben someterse ellos.

Finalmente, esta propuesta regulatoria se aprobó mediante la Resolución 160 de 2008.

### **1.5 OTROS TEMAS SECTOR ELÉCTRICO**

#### **1.5.1 Alumbrado Público**

**Objetivo:** Establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.

**Avances y resultados:** El Ministerio de Minas expidió el reglamento técnico para de iluminación y alumbrado público – RETILAP. El proyecto se reprogramó para el 2009

#### **1.5.2 Asignación de pérdidas de un mercado de comercialización**

**Objetivo:** Cumplimiento de las directrices de políticas del Decreto 387 de 2007.

**Avances y resultados:** En desarrollo de lo establecido en el Decreto 387 de 2007 la CREG contrató a la firma Ingeniería Especializada S.A. -IEB S.A.- para asesorar a la Comisión en lo relacionado con la determinación de las pérdidas de energía en los mercados de comercialización presentes en el SIN y definición de criterios para la evaluación de planes de reducción y/o mantenimiento de pérdidas de energía.

El Consultor entregó el informe relacionado con la metodología para la determinación de dichas pérdidas con una propuesta para la evaluación de los planes de reducción y/o mantenimiento de pérdidas y que se publicó a través de la Circular CREG 024 de 2008. La evaluación y estudio del informe se encuentra programada para el 2009.

## **Objetivo No.2           SECTOR GAS NATURAL**

### **2.1       MERCADO DE GAS**

#### **2.1.1                Coordinación GAS-ELECTRICIDAD**

**Objetivo:** Diseñar mecanismos que permitan la coordinación entre los sectores gas-electricidad

**Resultados y Avances:** El proyecto fue reprogramado para el 2009 debido a que el tema de Coordinación Mantenimiento Gas-Electricidad se vio afectado por la expedición del decreto 2687 del Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el decreto en mención afectó la agenda regulatoria en otros temas de gas porque asignó una tarea adicional y prioritaria a la CREG con relación al proyecto: Precios en Boca de Pozo. Además de acuerdo a los análisis legales de la comisión, los productores de gas en lo relacionado a los temas operativos, la Comisión no es la entidad competente para definirles reglamentos, por ésta razón se requería que el Ministerio de Minas y Energía estableciera a través de un decreto la coordinación entre sus entidades adscritas, en este caso, la Agencia nacional de Hidrocarburos y la CREG.

#### **2.1.2   Sistema de información del mercado de gas**

**Objetivo:** Consolidar un mecanismo de información pública, que integre datos comerciales y operacionales sobre el suministro y transporte del gas natural, de fácil acceso y que contribuya en las decisiones del sector.

**Avance y resultados:** Se consideró necesario esperar las definiciones que sobre el tema estarían contenidas en los proyectos de decretos sobre abastecimiento de gas, modificación del Decreto 880 de 2007 y otros que planteaba expedir el Ministerio de Minas y Energía.

#### **2.1.3   Procedimiento para compras de gas   y   Precios en boca de pozo**

**Objetivo:** Establecer mecanismos de compra de gas que permitan ajustarse a condiciones del mercado. Regulación transitoria.

**Avances y resultados:** En Julio de 2008 el Ministerio de Minas y Energía expidió el Decreto 2687 de 2008 “Por el cual se establecen los instrumentos para asegurar el abastecimiento nacional de gas natural y se dictan otras disposiciones” y en el cual asigna a la CREG la definición de un procedimiento de comercialización de la producción disponible para ofertar en firme declarada por los productores y productores – comercializadores al Ministerio de Minas y Energía.

En cumplimiento de lo anterior la Comisión hizo pública mediante la Resolución CREG – 088 de 2008 el procedimiento de comercialización de gas natural y expidió en la Resolución CREG – 095 de 2008 el procedimiento definitivo. El esquema tiene por objeto la asignación eficiente del gas natural y la formación de un precio que reconozca el costo de oportunidad del recurso.

En general, la Resolución CREG – 095 establece que para la comercialización de la Producción Disponible para Ofertar en Firme (PDOF) de gas natural de campos con precios libres se deberá realizar un balance entre la oferta y las solicitudes de compra con el fin de determinar si esta es superior o inferior a la oferta. Si las solicitudes de compra son superiores a la PDOF se deberá realizar una subasta única de todos los productores que tengan PDOF, de lo contrario los productores podrán realizar negociaciones bilaterales.

Para la comercialización de la PDOF de gas natural de campos con precios regulados se debe seguir el procedimiento definido en el Decreto 2687 de 2008.

## **2.2 TRANSPORTE DE GAS**

### **2.2.1 Metodología para Remunerar la Actividad de Transporte de Gas Natural**

**Objetivo:** Establecer la nueva metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural.

**Avance y resultados:** Mediante la Resolución 087 de 2007 la Comisión puso en conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de gas natural, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales se efectuarán estudios para determinar la metodología y el esquema general de cargos para remunerar la actividad de transporte de gas natural, en el periodo tarifario 2007-2012. En concordancia con las bases propuestas mediante la Resolución CREG 087 de 2007, durante 2008 se adelantó lo siguiente:

- i) Realización del estudio “Estudio sobre Prima para Cargo Variable” en la actividad de transporte de gas (radicados E-2008-006171 y E-2008-008063).
- ii) Realización del estudio “Análisis sobre el Riesgo Cambiario en la Actividad de Transporte de Gas (radicado E-2008-008156).
- iii) Se sometió a consulta la metodología para determinar el costo de capital, y el tipo de moneda asociada a cargos fijos y variables, para remunerar la actividad de transporte de gas natural en el siguiente periodo tarifario. Lo anterior se sometió a consulta mediante la Resolución CREG 157 de 2008.

## 2.2.2 Solicitudes Tarifarias

**Objetivo:** Atender las solicitudes de aprobación de cargos de transporte de gas para nuevos gasoductos.

**Avances y resultados:** Durante 2008 se resolvió la siguiente solicitud de aprobación de cargos regulados en la actividad de transporte de gas natural:

- i. Solicitud de aprobación de cargos regulados para el gasoducto Cali – Popayán, presentada por la empresa Promotora de Gases del Sur – PROGASUR S.A. ESP. Los cargos regulados para este gasoducto se adoptaron mediante las Resoluciones CREG 102 y 139 de octubre y noviembre de 2008, respectivamente.

También se adelantaron los procesos administrativos tendientes a resolver las solicitudes de cargos regulados para los siguientes gasoductos:

- i. Gasoducto Toledo – Cúcuta. Solicitud presentada por PROGASUR S.A. ESP. (Expediente 2008-0016)
- ii. Gasoducto Campo Tello – Hobo – Florencia. Solicitud presentada por PROGASUR S.A. ESP. (Expediente 2008-0038)

## 2.2.3 Revisiones Tarifarias

**Objetivo:** Resolver las peticiones de revisión de cargos de transporte de gas, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

**Avances y resultados:** Se adelantó el trámite administrativo tendiente a resolver la solicitud de revisión tarifaria presentada por la empresa TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A. –TRANSMETANO E.S.P. S.A. – (Expediente 2008-0022).

## 2.2.4 Modificación y Complementación al RUT

**Objetivo:** Adoptar las modificaciones y complementaciones al Reglamento Único de Transporte – RUT.

**Avances y resultados:** En el año 2008 se adoptó la siguiente regulación relacionada con el Reglamento Único de Transporte:

Se adoptó ampliar el período de transición para hacer exigible el Punto de Rocío de Hidrocarburos incorporado al RUT según la Resolución CREG 054 de 2007. Lo anterior se adoptó mediante la Resolución CREG 033 de 2008.

- Se adoptó la modificación y complementación de algunas disposiciones sobre medición del RUT, de acuerdo con la propuesta sometida a consulta mediante la Resolución CREG 071 de 2007. En particular se definieron los conceptos de Estación de Transferencia de Custodia y Punto de Transferencia de Custodia. Las Estaciones están instaladas en los Puntos de Transferencia de Custodia y en ellas se realiza, entre otros aspectos, la medición del gas. Lo anterior se adoptó mediante la Resolución CREG 041 de 2008.
- Se adoptó modificar el numeral 4.6.2 del RUT relacionado con la operación de un gasoducto en Estado de Emergencia del Sistema de Transporte, de acuerdo con la propuesta sometida a consulta mediante la Resolución CREG 023 de 2006. Lo anterior se adoptó mediante la Resolución CREG 077 de 2008.
- Se adoptó modificar los ciclos de nominaciones de suministro y transporte de gas establecidos en los numerales 4.5.1 y 4.5.2 del RUT para coordinar la operación del sistema eléctrico con las exportaciones a Ecuador|. Lo anterior se adoptó mediante la Resolución CREG 154 de 2008.
- Se propuso complementar las especificaciones de calidad para la intercambiabilidad de gases en el Sistema Nacional de Transporte de Gas. Estas especificaciones de calidad tienen que ver con la definición e incorporación del Número de Wobbe en el RUT. La propuesta se sometió consulta mediante la Resolución CREG 084 de 2008.

### **2.2.5 Reglamentación de la Participación de Terceros en la Expansión del Sistema de Transporte**

**Objetivo:** Establecer las condiciones para que agentes diferentes a los transportadores desarrollen proyectos asociados a la actividad de transporte.

**Avances y resultados:** Se sometió a consulta una propuesta tendiente a establecer un mecanismo regulatorio que permita realizar expansiones en transporte de gas por parte de cualquier agente del mercado. Esta consulta se adoptó mediante la Resolución CREG 028 de 2008 (Expediente 2008-0014). Durante 2008 se recibieron y analizaron los comentarios presentados por los agentes a dicha propuesta. Parte del análisis a estos comentarios se recoge en la propuesta de nueva metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural (Documento CREG 022 de 2009).

### **2.2.6 Subasta de capacidad disponible primaria de TGI SA ESP**

**Objetivo:** Estudiar la viabilidad de la solicitud presentada por TGI para realizar subasta de capacidad disponible primaria.

**Avances y Resultados:** Se aprobaron términos y condiciones para subastar Capacidad Disponible Primaria –CDP- en el gasoducto Ballena – Barrancabermeja por parte de la empresa TGI S.A. E.S.P. Resolución 043 de 2008.

## 2.3 DISTRIBUCIÓN - COMERCIALIZACIÓN

### 2.3.1 Definición de las Bases Metodológicas para la remuneración de las actividades de distribución, comercialización y la fórmula tarifaria para la prestación del servicio de gas combustible por redes.

**Objetivo:** Poner en conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de gas natural, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales se efectuarán los estudios para determinar la metodología de remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes y la fórmula tarifaria, en el siguiente periodo tarifario.

**Avances y resultados:** Se contrató el estudio de análisis del efecto de la Canasta de Tarifas. Se publicaron Términos de Referencia para la contratación del Estudio de Actualización de Unidades Constructivas para distribución de gas por redes de tuberías, en dos oportunidades, declarándose desierto en ambos casos. Se realizaron talleres de presentación del estudio de Canasta de Tarifas.

En el mes de noviembre se expidió la Resolución CREG 136 de 2008, en donde se hace un diagnóstico sobre el periodo tarifario vigente, se tienen en cuenta los comentarios de la industria sobre la aplicación de la Resolución CREG 011 de 2003 y se definen las bases metodológicas que se van a tener en cuenta para la definición de la metodología tarifaria para el siguiente periodo tarifario.

### 2.3.2 Solicitudes tarifarias

**Objetivo:** Atender las solicitudes de cargos de distribución y comercialización para nuevos mercados.

**Avances y resultados:** Durante el año 2008 se aprobaron las siguientes solicitudes de cargos equivalentes de distribución y comercialización para Gas Combustible:

- Mediante la Resolución 14 de 2008 se aprobó el Cargo Equivalente Promedio para la distribución de gas natural para los Municipios de Bosconia, Copey y Ariguaní (Res. CREG 115 de 2005) . Usuarios potenciales: 20.653 ,
- Mediante la Resolución 13 de 2008 se aprobó el Cargo Equivalente Promedio para la distribución de GLP por redes aplicable al corregimiento de Yarima. (Res. CREG 021 de 2007). Usuarios potenciales: 3.380.

Durante la vigencia también se revisó el cargo promedio de Distribución aprobado mediante la Resolución CREG 030 de 2004 y con base en ello se emitió la Resolución 50 de 2008 en la que se modificó el cargo de distribución para el mercado relevante de Surtidora de Gases del Caribe S.A. ESP.

Durante la vigencia se aprobaron Cargos Promedio de Distribución y Cargos Máximo Base de Comercialización de gas natural para los siguientes Municipios o Poblaciones:

Tabla No 3

Poblaciones en las que se aprobaron Cargos Promedio de Distribución y Cargos Máximo Base de Comercialización de gas natural		
POBLACIÓN	DEPARTAMENTO	No USUARIOS POTENCIALES
Popayán y Piendamó	Cauca	52.251
Piendamó		
Santander de Quilichao	Cauca	14.518
Puerto Tejada		
Villa Rica		
Ocaña	Norte de Santander	18.154
Barranca de Upía	Meta	650
El Peñón	Santander	527
San Roque	Antioquia	684
Astrea	Cesar	1.926
Páez	Boyacá	1.226
Berbeo		
San Eduardo		
Zetaquirá		
Chimichagua	Cesar	2.232
El Paso	Cesar	1.706
Nueva Granada	Magdalena	1.245
Valle de San Juan	Tolima	841
San Agustín	Huila	2.583
Cármén de Viboral	Antioquia	5.572
Florencia	Caquetá	22.403
La Ceja del Tambo	Antioquia	5.614

Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas - Creg

### 2.3.3. Revisiones tarifarias

**Objetivo:** Resolver peticiones de revisión de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por red, con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994

**Avances y resultados:** Durante este periodo se realizaron los análisis y revisión final para resolver la petición por parte de la empresa Promigas S.A. E.S:P. de la revisión de cargo de distribución aprobado mediante la Resolución CREG 086 de 2004



### **2.3.4 Ajustar la regulación de la actividad de revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas natural**

**Objetivo:** Definir procedimientos, costos, plazos y responsabilidades en la actividad de revisión de las instalaciones internas de los usuarios.

**Avance y Resultados:** Se contrató el estudio para Revisiones Periódicas a las Instalaciones de gas natural, el cual presentó un avance cercano al 80% a diciembre de 2008. De las conclusiones iniciales se requiere una definición de competencias entre los Ministerios de Minas y Energía y Comercio, Industria y Turismo, así como, entre la Superintendencia de Servicios Públicos y la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **2.3.5 Otros temas Gas Natural**

**Avances y resultados:** Mediante resolución 051 de 2008 se autorizó y reglamentó la comercialización conjunta de gas natural presentada por BP Exploration Company (Colombia) Ltd, Tepma y BP Santiago Oil Company

### **2.3.6 Modificación del Numeral 5.39 del Código de Distribución**

**Objetivo:** Adoptar modificaciones y complementaciones al Código de Distribución de Gas.

**Avances y resultados:** Se propuso modificar el numeral 5.39 del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes. Esta propuesta tiende establecer que las condiciones base, o estándar, para la medición a usuario final sean iguales a aquellas condiciones base establecidas en la etapa de transporte (i.e. RUT). La anterior propuesta se sometió a consulta mediante la Resolución CREG 046 de 2008.

## **Objetivo No.3           SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO – GLP**

### **3.1. Marco Regulatorio de comercialización mayorista**

**Objetivo:** Expedir el Reglamento de Comercialización Mayorista de GLP, aplicable a Comercializadores, Distribuidores y Grandes Usuarios.

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución CREG 059 de 2008 que modificó la Resolución CREG 066 de 2007 se definió el alcance de las responsabilidades de los comercializadores mayoristas que van inmersas en la señal de precio adoptada, principalmente con respecto a los contratos y la confiabilidad del suministro y algunas aclaraciones a la aplicación de la metodología de remuneración del producto. Por otra parte, se preparó una propuesta regulatoria inicial con base en el análisis de la experiencia internacional y las prácticas más comunes de la industria en Colombia.

### 3.2 Marco Regulatorio de transporte

**Objetivo:** Establecer la metodología con base en la cual se remunerará la actividad de transporte de GLP por ductos.

**Avances y resultados:** Se expidió para consulta la resolución CREG 087 de 2008 que define una primera fase de responsabilidades de los transportadores respecto del libre acceso y la integración de actividades. Su adopción definitiva está programada para el 2009.

### 3.3 Marco Tarifario de transporte

**Objetivo:** Adoptar la metodología definitiva para la remuneración del transporte de GLP por ductos y estimar los correspondientes cargos de acuerdo con las solicitudes que se presenten.

**Avances y resultados:** Este proyecto regulatorio consistió en definir la metodología con base en la cual se establecerá la remuneración de la actividad de transporte de GLP por ductos. Durante la vigencia 2008 se realizaron las siguientes actividades:

- i. Se sometió a consulta la tasa de retorno, el período de vida útil de los activos para efectos regulatorios y el factor de productividad para remunerar la actividad de Transporte de GLP por ductos. Lo anterior se sometió a consulta mediante la Resolución CREG 038 de 2008.
- ii. La propuesta inicial fue acompañada por una propuesta regulatoria complementaria en la cual se definía a una primera fase de responsabilidades de los transportadores respecto del libre acceso y la integración de actividades, la cual fue sometida a consulta de los interesados mediante Resolución CREG 087 de 2008 y cuya adopción definitiva está programada para el 2009.
- iii. Se adoptaron los criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de Transporte de GLP por ductos. Lo anterior se adoptó mediante la Resolución CREG 122 de 2008.

### 3.4 Marco Regulatorio de distribución y comercialización minorista

**Objetivo.** Establecer las responsabilidades, las reglas de conducta y la relación entre distribuidores y comercializadores minoristas, que definirán la forma de prestación del servicio al usuario final.

**Avances y resultados:** Para la prestación del servicio público domiciliario de GLP, la Ley 1151 de 2007 - Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, ordenó a la CREG la implementación de un esquema de responsabilidad de marca en los cilindros de manera que fuese posible identificar plenamente al distribuidor propietario del cilindro y por lo

tanto responsable de su seguridad y de la calidad del producto en él envasado. Hasta ese momento, el servicio de GLP se había prestado utilizando un parque universal de cilindros, es decir un parque de propiedad común entre distribuidores y usuarios que se utilizaba indistintamente por todo aquel que lo requiriera. Bajo este esquema, se requirió un fuerte intervención centralizada para lograr crear los incentivos necesarios para que los distribuidores mantuvieran el parque en adecuadas condiciones de operación.

Para hacer el tránsito de un esquema a otro, la Ley permitió a la CREG utilizar los recursos del Margen de Seguridad de manera que a diciembre 31 de 2010 se hiciese el cambio total del parque universal sin marcar a un parque privado marcado por los distribuidores prestadores del servicio.

Después del proceso de consulta pública que se realizó en agosto de 2007 mediante un taller, en abril de 2008 la CREG expidió la Resolución CREG 023 de 2008, que contenía el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo, Este nuevo Reglamento, además de definir todas las condiciones para la operación bajo el nuevo esquema de responsabilidad de marca en los cilindros, replanteó todos los requisitos , obligaciones y responsabilidades de distribuidores y/o comercializadores minoristas buscando brindar el entorno normativo para alcanzar la formalización de esta industria.

Por otra parte, dado que el proceso de transición de un esquema a otro implicaba cambios fundamentales en la forma tradicional de operación de la industria, mediante Resolución CREG 045 de 2008, la CREG estableció la regulación aplicable a la Transición con el fin de permitir a todas las empresas existentes su adaptación al nuevo esquema. Para el efecto, a los Distribuidores que decidieron permanecer en el mercado operando bajo el nuevo esquema de prestación del servicio en cilindros marcados realizando las inversiones necesarias, se les fijaron metas individuales de recolección y destrucción de cilindros del parque universal para reemplazarlo por cilindros marcados de su propiedad.

Para facilitar el proceso de comprensión del nuevo esquema de prestación del servicio del GLP por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de GLP, los usuarios, diferentes autoridades y los terceros se elaboró y distribuyó una cartilla y se realizaron programas televisados a través de diferentes canales regionales y a través del canal institucional.

### **3.5 Marco tarifario de distribución y comercialización minorista**

**Objetivo:** Determinar el régimen tarifario y las metodologías asociadas que definirán la remuneración de las actividades de distribución y comercialización minorista de GLP.

**Avances y resultados:** El nuevo marco regulatorio aplicable a las actividades de Distribución y Comercialización Minorista requirió una revisión general de la metodología de remuneración de estas actividades para garantizar que las empresas estuviesen en la capacidad de afrontar los cambios regulatorios y las inversiones que estos requerían. Para el efecto, se llevó a cabo el proceso de consulta pública por medio de audiencias, que fueron realizadas en septiembre de 2008 en Bogotá y Medellín; éstas fueron transmitidas por televisión (Teleantioquia y Canal Institucional) debido a que se presentó

el tema de cambio de cilindros, el cual requería un mecanismo de difusión masivo para que fuese conocido por las partes interesadas y en especial por el usuario final. Posteriormente, se elaboró el proyecto de resolución definitivo para adoptar una metodología tarifaria basada en la libertad vigilada, el cual se decidió presentar en la primera Sesión CREG en el año 2009.

### **3.6 Reposición y mantenimiento con transición a marcas**

**Objetivo:** Establecer el marco regulatorio aplicable a la transición en los términos de la Ley 1151 de 2007.

**Avances y resultados:** Mediante la resolución 045 de 2008 se estableció la regulación aplicable al Periodo de Transición de un esquema de parque universal de cilindros a un esquema de parque marcado de cilindros de propiedad de los distribuidores

Dando cumplimiento a la resolución 045 de 2008 se fijaron las metas individuales de recolección y destrucción del parque universal de cilindros para que sea reemplazado por un parque marcado propiedad de los distribuidores. Resolución 067. Circulares CREG 066, 071 y 077 de 2008

Mediante las circulares mencionadas, la CREG solicitó a quienes se declararan Distribuidores Inversionistas según lo previsto en la Resolución CREG 045 de 2008 que reportaran su Plan de Inversiones para introducir cilindros marcados de su propiedad de acuerdo con las metas individuales asignadas. Con esta información se revisaron las metas definitivas, las cuales están contenidas en la Resolución CREG 101 de 2008.

Se elaboró y distribuyó una cartilla para facilitar la comprensión del nuevo esquema de prestación del servicio del GLP por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de GLP, los usuarios, diferentes autoridades y los terceros interesados.

### **3.7 Marco Regulatorio y Tarifario para San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

**Objetivo:** Establecer los marcos para el suministro del servicio público domiciliario de GLP en el San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el cual se asegure la continuidad en el servicio y la seguridad en el transporte del combustible desde el continente hasta las islas.

#### **3.7.1 Marco Regulatorio y Tarifario en suministro para San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

**Avances y resultados:** A fin de garantizar la confiabilidad del suministro de GLP al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante resolución CREG 073 de 2008 la CREG sometió a consulta pública una propuesta metodológica para determinar la remuneración de la actividad de transporte de GLP desde el continente hasta el archipiélago, bajo unas exigencias técnicas mínimas para garantizar además la seguridad de la actividad. En noviembre de 2008 se realizaron audiencias públicas en San Andrés y Bogotá para presentar la propuesta y recibir comentarios de los usuarios, empresas y

terceros interesados. La presentación de la propuesta definitiva se encuentra programada para el año 2009.

### **3.7.2 Marco Regulatorio y Tarifario de distribución y comercialización para San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

**Avances y resultados:** Para el desarrollo de esta propuesta regulatoria se contrató a la firma consultora Econometría S.A. para realizar un estudio de costos de distribución y comercialización minorista a fin de diseñar la metodología de remuneración correspondiente.

Debido a que el Ministerio de Minas y el Departamento Nacional de Planeación – DNP contrataron un estudio para determinar la viabilidad de establecer un Área de Servicio Exclusivo para la Distribución de Gas Combustible en el Archipiélago, se consideró conveniente dar una espera a la propuesta regulatoria a fin de conocer antes los resultados del estudio y poder determinar su impacto sobre la forma de desarrollar estas actividades en el Archipiélago, de tal manera que se decidió continuar la ejecución del proyecto en el 2009.

### **3.8 Código de medida**

**Objetivo:** Establecer las reglas que determinan la medición del GLP.

**Avances y resultados:** Se decidió reprogramar el proyecto para el año 2009 en la medida en que el desarrollo de las actividades de la cadena del servicio no se verán afectadas pues la industria aplica reglas técnicas de medición existentes. Lo que busca el proyecto regulatorio es su consolidación en un solo reglamento para brindar mayor transparencia a las transacciones comerciales.

### **3.9 Factor de capacidad en galones**

**Objetivo:** Establecer los factores de capacidad en galones para cilindros de GLP con el objeto de que las empresas distribuidoras puedan determinar el precio de venta al usuario final de que tratan los Artículos 9 y 2 de las Resoluciones CREG-083 de 1997 y CREG-044 de 2001, respectivamente

**Avances y resultados:** Mediante la Resolución 005 de 2008 se establecieron los factores de capacidad en galones para cilindros de GLP para la determinación del precio de venta al público.

### **3.10 Otros temas GLP**

**Objetivo:** Resolver el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad ECOPETROL S.A contra la Resolución CREG 066 de 2007.

**Avances y resultados:** La Sociedad ECOPETROL S.A. interpuso un recurso , contra la Resolución CREG 066 de 2007 por la cual se estableció la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores.

Los argumentos principales del recurso se referían a que a pesar de que la Resolución 066 de 2007 era en apariencia de carácter general, era subjetiva en la posición que dentro del mercado tiene ECOPETROL y que la señal de precios incluida dentro de la Resolución CREG se tomó con información en algunos casos incompleta, y en otros completamente equivocada; asunto que de ratificarse implicará la salida de ECOPETROL del mercado, y la entrada de nuevos agentes, estos si, con libertad de precio y total poder de mercado.

La CREG analizó el recurso y lo resolvió mediante la Resolución 016 de 2008 en la que se confirma en todas sus partes la Resolución CREG 066 de 2007

#### **Objetivo No.4            TEMAS TRANSVERSALES**

##### **4.1      Actualización Resolución CREG 108 de 1997**

**Objetivo:** Actualizar los criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, con base en la experiencia acumulada de 10 años de aplicación de la Resolución CREG 108 de 1997, los desarrollos jurisprudenciales y las nuevas realidades de la prestación de estos servicios.

**Avances y resultados:** Se analizaron y discutieron diferentes temas internamente e interinstitucionalmente con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Se realizó una primera versión de la resolución que actualizaría la Resolución 108 de 1997, la cual se espera evaluar durante el transcurso del 2009 para obtener una versión de consulta a finales del año.

## 1.2. PROCESOS JUDICIALES

### 1.2.1 Total de procesos.

A 31 de diciembre de 2008 cursaban contra la CREG 256 procesos judiciales distribuidos en las siguientes acciones administrativas y constitucionales:

**Cuadro 01**

**Total de procesos.**

<b>ACCIONES</b>	<b>No.</b>
Nulidad	10
Nulidad y restablecimiento del derecho	229
Reparación Directa	6
Contractual	1
Popular	9
Grupo	1
Tutela	0
<b>Total</b>	<b>256</b>

### 1.2.2 Cuantía.

La cuantía inicial de los procesos que cursaban contra la CREG ascendió a la suma de \$ 1.568.653.839.859.00 y a la fecha de corte (31 de diciembre) la CREG valorizó las pretensiones en \$ 2.187.576.733.327.00

En el anexo No. 1 se presenta la relación completa de los procesos con su cuantía.

### 1.2.3. Objeto de las demandas.

De los 256 procesos judiciales vigentes a 31 diciembre de 2009, 167 corresponden a demandas de EMGESA, BETANIA y CHIVOR contra ISA y la CREG por la liquidación del Cargo por Capacidad aplicando las Resoluciones CREG 077 y 111 de 2000, y 40 corresponden a demandas instauradas por Proeléctrica, Termocandelaria y Termotasajero contra ISA y la CREG por la aplicación de la Resolución CREG 034 de 2001.

#### **1.2.4. Fallos y desistimientos.**

Durante el año 2008 se obtuvieron 8 fallos a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas GREG, proferidos por el Consejo de Estado, Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y en el Juzgado Penal del Circuito de Guateque Boyacá, de los cuales 6 procesos fueron archivados, los restantes fueron apelados.

A su turno, se obtuvo una sentencia en contra en el Consejo de Estado en la acción de nulidad contra el artículo 54 de la Resolución CREG 108 de 1997. No hubo condena económica contra la CREG.

De otro lado, Termotasajero desistió de 37 demandas instauradas contra ISA y la CREG por la aplicación de la Resolución CREG 034 de 2001.



## 2. GESTIÓN DE PROCESOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CREG.

#### 2.1.1 Audiencias públicas

Conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, la Comisión realizó nueve jornadas de audiencias públicas a nivel nacional sobre los siguientes proyectos de resolución:

- Propuestas tarifarias para los componentes de remuneración de Transmisión (T) y Distribución (D) de energía eléctrica.

**Cuadro 02**  
**Audiencias públicas realizadas**

<b>Ciudad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
Cali	Junio 4 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Comfandi
Medellín	Junio 5 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Dann Carlton
Barranquilla	Junio 6 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Barranquilla Plaza
Bogotá	Junio 9 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Club de Ingenieros

- Propuesta tarifaria para remunerar las actividades de distribución y comercialización minorista del servicio público domiciliario de glp ("Gas Propano" o "Gas en Cilindros"). Con transmisión por televisión (Teleantioquia y Canal Institucional)

**Cuadro 03**  
**Audiencias públicas realizadas**

<b>Ciudad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
Medellín	Septiembre 17 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Hotel Sheraton Cra. 43 c No. 6 sur 100
Bogotá	Septiembre 19 de 2008	12 m. a 2 p.m.	RTVC (Antigua Inravisión) Av. Eldorado CAN No. 46-76

- Propuesta marco regulatorio y tarifario de electricidad para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Con transmisión por televisión canal regional Teleislas)

**Cuadro 04**  
**Audiencias públicas realizadas**

<b>Ciudad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
San Andrés	octubre 27 de 2008	9 a.m. a 1 p.m.	Hotel Aquarium

- Propuesta tarifaria para remunerar el transporte del GLP (“gas propano” o “gas en cilindros”) desde el continente hasta el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Con transmisión por televisión canal regional Teleislas)

**Cuadro 05**  
**Audiencias públicas realizadas**

<b>Ciudad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
San Andrés	Noviembre 18 de 2008	10 a.m. a 12 m.	Hotel Sol Caribe Av. Colon No.2-77
Bogotá	Noviembre 27 de 2008	9:00 a.m. a 11 a.m.	Auditorio CREG

### **2.1.2. Talleres y encuentros**

Además de la difusión de los proyectos de resoluciones y de la realización de audiencias públicas, la Comisión organizó varios talleres y encuentros para dar a conocer sus actividades y hacer efectiva la participación de los agentes, usuarios y terceros interesados en la definición de las decisiones regulatorias.

**Cuadro 06**  
**Talleres y encuentros**

<b>No.</b>	<b>Tema</b>	<b>Participantes</b>	<b>No. Asistentes</b>	<b>Fecha</b>
1	Presentación estudios de activos de Transmisión de Gas	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	63	Ene-18
2	Metodología de remuneración de inversión Nivel de Tensión 1 – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	73	Ene-31
3	Aplicación Remuneración de Energía Eléctrica ZNI	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	48	Febrero 7 y 8
4	Factor de productividad en actividades de Transmisión y Distribución	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	95	Feb-08
5	Estudio de Unidades Constructivas – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	34	Feb-15
6	Declaración de parámetros Cargo por Confiabilidad – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	65	Feb-26
7	Metodología para remunerar transporte de gas natural	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	63	Mar-10
8	Taller de pérdidas – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	88	May-08
9	Proceso asignación subasta con sobre cerrado – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	36	May-22
10	Transmisión y Distribución – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	120	Mayo 22 y 23
11	Comercialización – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	74	Jun-03
12	Taller de calidad de comercialización – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	38	Jun-16

13	Metodología de Transmisión – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	31	Jul-07
14	Código de Medida – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	110	Jul-24
15	Comercialización de gas	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	125	Ago-21
16	Comercialización de gas con Peter Cramton	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	110	Ago-29
17	Prima de riesgo variable de transporte de gas natural	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	31	Sep-01
18	Metodología de Sistema de Transmisión Regional	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	80	Sep-08
19	Código de medida – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	19	Sept. 8,9, 10, 11 y 12
20	Canasta de tarifas	Gremios, industria, empresas	40	Sep-16
21	Revisiones periódicas de gas	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	38	Sep-29
22	Taller MOR – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	120	Nov-06
23	Taller aclaraciones MOR – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	146	Nov-26
24	Anillo de Seguridad del Cargo por Confiabilidad denominada demanda desconectada – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	30	Dic-11
25	Alternativa para remunerar la generación de seguridad fuera de mérito – Energía Eléctrica	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	41	Dic-11
26	Divulgación metodología de consulta de tarifas de distribución de gas	Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados	32	Dic-18

### 7.3. Otras acciones:

- Se sometió a consulta la propuesta de Agenda Regulatoria para el año 2008, se analizaron los comentarios recibidos y se publicó la agenda definitiva.
- Se imprimió la guía de participación ciudadana ante la CREG, con información institucional, normatividad y mecanismos de participación ciudadana, la cual se distribuye en todos los eventos de la entidad.
- Se elaboraron 7 cartillas con respecto a las diferentes propuestas normativas, una guía para la determinación de costos de prestación del servicio eléctrico en las Zonas No interconectadas y se actualizaron las cartillas de Cargo por Confiabilidad, tanto en español como en inglés.
- Se diseñó e hizo un stand de atención al público para las participaciones que la CREG realiza en diferentes eventos.
- Se participó en el Encuentro Nacional de Vocales de Control los días 8, 9 y 10 de octubre con los temas de energía eléctrica y nuevo esquema de comercialización de GLP
- Se diseñó e implementó un nuevo Portal de intranet con más servicios para los usuarios como: Sala de prensa donde además de noticias y comunicados puede tener las cartillas que elabora la Comisión y los videos educativos que realiza; sección de niños para que a través de juegos los menores de edad conozcan a cerca de los sectores que regula la CREG; calendario de eventos para informar a todas las personas acerca de las actividades que realiza la Comisión y permitir su inscripción en línea; entre otros.

## 2.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el transcurso del año 2008 la CREG continuó con el proyecto de inteligencia de negocios en el que se agotó la etapa de diseño y se dio inicio a la implementación.

Inteligencia de Negocios se convierte en prototipo y semilla de los proyectos por venir para cubrir los principales temas regulatorios y administrativos como una herramienta que facilita la toma de decisiones.

**Durante el año 2008 se desarrollaron aplicaciones que recibieron información de los agentes regulados para apoyar diferentes temas regulatorios:**

- Para el tema “Cargo por Confiabilidad” se desarrollaron las siguientes aplicaciones:

Declaración de Interés. Esta aplicación recibió los datos de los inversionistas interesados en participar en la Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme.

Declaración de ENFICC. De esta aplicación se realizaron dos versiones que se utilizaron para registrar la ENFICC de los proyectos presentados en la Declaración de Interés.

Declaración de Parámetros para el Cálculo de la ENFICC. A través de esta aplicación los agentes que deseaban ser habilitados para participar en la subasta para asignaciones de Obligaciones de Energía firme reportaban los parámetros para el Cálculo de la ENFICC.

Declaración ENFICC GPPS. Esta aplicación permitió el reporte de la ENFICC para los proyectos tipo GPPS, un caso particular dentro del mismo proceso del Cargo por Confiabilidad.

- En cuanto al tema del “Cálculo de Cargos de Distribución para el período 2008-2012” se desarrolló la siguiente aplicación:

Activos OR 2008. Se desarrolló la aplicación en internet para el reporte por parte de cada Operador de Red del inventario de sus activos de distribución, información base para el cálculo de sus respectivos costos y cargos.

- Para el tema de Zonas no Interconectadas se desarrolló la aplicación:

Marco Tarifario de Energía Eléctrica en ZNI. Esta aplicación publica la matriz Origen-Destino de transporte terrestre de combustible, según lo estipulado en la Resolución CREG 091 de 2007, artículo 24, parágrafo 2.

- Finalmente, para los temas de Gas Natural, se desarrolló la siguiente aplicación:

Verificación del Respaldo Físico GN. Esta aplicación permite el reporte de datos para la verificación del respaldo físico de gas natural de acuerdo a lo estipulado en la Resolución CREG 114 de 2006.

**Durante la vigencia 2008 también se desarrollaron aplicaciones para facilitar los flujos de información interna relacionados con los siguientes temas:**

- Sistema de Gestión de Calidad: Permite el registro de los requerimientos desde y hacia el administrador de calidad. Registra la estructura del mapa de procesos, sus documentos, procedimientos y sus respectivos indicadores y acciones.
- Sistema de Control Interno: Permite el registro de los requerimientos desde la oficina de Control Interno de la CREG y su respuesta por parte de los funcionarios. Envía notificaciones vía correo electrónico, seguimientos de las mismas y su historia. Además permite el manejo de la agenda y tareas de la oficina de Control Interno.

Para los temas administrativos se desarrollaron los siguientes aplicativos:

Gestión Administrativa: Permite el registro de las novedades que se generan en el área de soporte tal como solicitud de aplazamientos de vacaciones y solicitudes de carácter operativo.

Gestión de Contratación: Permite hacer registro de todos los eventos que se generan a partir de la detección de necesidades para cualquier proceso de contratación con sus respectivos soportes y su posterior consulta. A finales del 2008 se comenzaron a ingresar los datos en el aplicativo y se espera finalizar el proceso en el 2009 para iniciar su implementación.

Con éste aplicativo es posible generar los informes para responder los requerimientos de trámites en línea y transparencia por Colombia en cuanto a la publicación de los procesos de contratación históricos y actuales vía web.

Contribuciones: Permite llevar un expediente por cada empresa regulada desde el momento en que ésta se inscriba en la Comisión. Posteriormente, se registran los eventos derivados del pago de anticipo y contribución: Resoluciones de notificación, pagos realizados y documentos relacionados. Se espera implementar el aplicativo durante la vigencia 2009.

Gestión Humana (Formación y entrenamiento): Facilita la implementación del plan semestral de formación y entrenamiento por medio de las siguientes utilidades:

- Publicación del plan de formación y entrenamiento, así como otros documentos relacionados.
- Solicitudes de inscripciones a formaciones y capacitaciones por parte de los funcionarios para ser analizadas por el Comité de Expertos.
- Solicitudes de nuevas formaciones y capacitaciones por parte de los funcionarios para ser analizadas por el Comité de Expertos.
- Envío de respuestas a las solicitudes de los funcionarios y otras comunicaciones relacionadas con el tema de formación y entrenamiento.
- Generar reportes relacionados con la implementación del plan de formación y entrenamiento.

### **3. GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTROL**

#### **3.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

De acuerdo con la planificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en el año 2008 se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Revisión y actualización de la Filosofía Corporativa, integrada por la Misión, Visión, Política, Objetivos y metas de calidad.
- b) Se realizó un trabajo de revisión y actualización de los mapas de riesgos, descripciones de procesos, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema de Gestión de Calidad con los funcionarios de la Comisión.
- c) Diseño e implementación de un aplicativo para facilitar la difusión de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema.
- d) Revisión por la Dirección al Sistema de Gestión de Calidad; en ella se realizaron las observaciones correspondientes por parte del Comité de Expertos con el fin de fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad.

Al 31 de diciembre de 2008 la CREG presentó un grado de avance superior al 80% en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la evaluación realizada por el Departamento administrativo de la Función Pública – DAFP, siendo necesario desarrollar un programa de difusión por procesos para lograr una interiorización del Sistema por parte de cada uno de los funcionarios.

#### **3.2 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Manteniendo la coherencia con el Sistema de Gestión de Calidad que se ha venido implementando en la CREG, durante el año 2007 se dio inicio a la revisión de los lineamientos estratégicos de la entidad, tales como políticas, directrices, planes y programas con el fin de alinearlas de manera consecuente con el logro de la Misión.

El Comité de Control Interno definió la metodología para realizar el seguimiento al desarrollo de los diferentes temas de la agenda regulatoria y de los temas administrativos con mayor trascendencia, para tomar acciones oportunas, que faciliten el logro de los resultados esperados.



Se realizó la Evaluación al Sistema de Control Interno y con base en los resultados obtenidos se dio inicio a la elaboración del cronograma de trabajo para implementar el MECI.

- a) El mapa de procesos se actualizó de acuerdo con los requerimientos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI
- b) Se elaboró el procedimiento de Control Interno y se actualizaron las políticas de Gestión del Riesgo.
- c) Revisión y actualización de los controles y los indicadores de gestión institucionales y por procesos.
- d) Se realizó la medición de los procesos por medio de indicadores de gestión y seguimiento por medio de controles.
- e) Evaluación independiente al Sistema de Control Interno para todos los procesos.
- f) Se llevaron a cabo auditorías internas a todos los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
- g) Se diseño de un aplicativo para facilitar el seguimiento a las solicitudes de control interno y generar reportes de acuerdo con la necesidad específica de información, esta herramienta fortalece el Sistema de Control Interno de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2008, el Modelo Estándar de Control Interno logró un grado de avance superior al 80% de acuerdo con la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, siendo necesario fortalecer la toma de acciones con base en el seguimiento y medición de procesos. Así mismo, es necesario desarrollar un programa de difusión por procesos para lograr una interiorización del Modelo por parte de cada uno de los funcionarios.

## 4. GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO

### 4.1 FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

De acuerdo con las necesidades de formación y entrenamiento identificadas para la vigencia 2008, en la CREG se elaboraron e implementaron los planes semestrales de formación y entrenamiento obteniendo los siguientes resultados:

Primer semestre de 2008: Se implementó el 100% del plan de formación y entrenamiento.

Segundo semestre de 2008: Se logró implementar el 75% del plan. Dos de los temas planificados fueron reprogramados para la vigencia 2009.

La Comisión promueve la formación y entrenamiento con el fin de fortalecer el conocimiento de los funcionarios en temas regulatorios y desarrollar competencias que faciliten la gestión. A continuación se presentan las formaciones más representativas realizadas durante la vigencia:

- ✓ **Actualización en Microeconomía.** Conceptualización y definición de las diferentes variables que intervienen en el mercado económico, de tal forma que permitan establecer objetivamente la regulación del mercado.
- Actualización en Subastas.** Apoyar los proyectos relacionados con la realización de subastas entre los generadores de energía eléctrica y gas para garantizar el suministro en el país de tal manera que se logre cubrir la demanda del Sistema.
- ✓ **Congreso AIGLP** (Uruguay).

## 4.2 CONTRATACIÓN

La contratación de la CREG durante el año 2008 comprometió gastos de inversión y gastos de funcionamiento. Los gastos de inversión correspondieron a la interventoría, el diseño y la adecuación de la nueva sede para el buen funcionamiento de la entidad, la adquisición de tecnología informática y estudios especializados para el desarrollo de esquemas regulatorios en las diferentes actividades. Los gastos de funcionamiento fueron los que se suscribieron para la adquisición de los servicios profesionales necesarios en el cumplimiento de la agenda regulatoria, la defensa judicial, los servicios técnicos y las compras requeridas para el normal trabajo de la entidad.

**Cuadro 07**  
**Resumen de Contratación**

<b>Rubro</b>	<b>N° Contratos</b>	<b>Valor</b>
Gastos de personal – Adquisición de Servicios Personales Indirectos	39	1.407.759.459
Gastos Generales – Adquisición de Bienes y Servicios Generales	81	105.047.564
Inversión	65	3.058.586.610
Total:		4.571.393.633

Los contratos relacionados con la interventoría, diseño y adecuación de la nueva sede fueron los más representativos durante la vigencia 2008, por medio de ellos se logró obtener asesoría y control sobre la adecuación de las oficinas, garantizando su buen funcionamiento para desarrollar las actividades de la CREG.

### 4.3. EJECUCION PRESUPUESTAL

#### 4.3.1. Presupuesto de ingresos y gastos.

El presupuesto de ingresos y gastos definitivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG - fue de **\$14.260** millones. Los ingresos (Fondos Especiales) corresponden a la contribución establecida en los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994, la cual es cancelada por las empresas que ejecuten actividades reguladas en los sectores de energía y gas combustible. El presupuesto de la vigencia 2008 se distribuyó de la siguiente manera:

**Cuadro 07**  
**Presupuesto de ingresos y gastos.**

CONCEPTO	Cifras millones
	APROPIACION APROBADA
<b>INGRESOS</b>	<b>14.260</b>
FONDOS ESPECIALES	14.260
<b>GASTOS</b>	<b>14.260</b>
FUNCIONAMIENTO	7.187
INVERSION	7.073

Fuente: Decreto de Liquidación No 4579 de 2007

La ejecución presupuestal se describe a continuación.

#### 4.3.2 Ingresos

El presupuesto de ingresos ascendió a **\$14.260** millones. Las empresas reguladas son 271 en el ámbito Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994, la Comisión obtiene sus ingresos de las contribuciones de las entidades sometidas a su regulación. La tarifa máxima de cada contribución no puede ser superior al 1% del valor de los gastos de funcionamiento, asociados al servicio sometido a regulación, de la entidad contribuyente en el año anterior a aquel en que se haga el cobro, de acuerdo con los estados financieros de cada empresa. La liquidación y recaudo de las contribuciones, por el servicio de regulación se efectuado por la Comisión. Durante la vigencia fiscal se obtuvieron recaudos en cuantía de \$18.519.3, de los cuales \$10.141.9 millones corresponde a recaudos de la vigencia de 2008 y \$8.377.4 millones correspondieron a recaudos de vigencias anteriores.

## Recaudo de la contribución de la vigencia de 2008

Tal como se indicó, el recaudo de la vigencia fiscal del 2008 ascendió en total a \$18.519.3 millones, de los cuales \$8.377.4 millones correspondieron a recaudos de vigencias anteriores y \$10.519.3 millones a recaudos de la vigencia fiscal de 2008, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro 08**  
**TOTAL RECAUDO VIGENCIA DE 2008**

Cifras en millones

I	RECAUDO DE VIGENCIAS ANTERIORES A 2008	RECAUDO VIGENCIA 2008	TOTAL RECAUDO 2008
Energía Eléctrica	6.862,0	8.378,1	<b>15.240,2</b>
Gas Natural	1.299,6	1.610,7	<b>2.910,3</b>
G.L.P	215,8	153,1	<b>368,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.377,4</b>	<b>10.141,9</b>	<b>18.519,3</b>

El recaudo correspondiente a la vigencia 2008 establecida mediante la resolución No. 145 del 24 de noviembre del mismo año por valor de \$13.773.3 millones, muestra a 31 de diciembre de 2008 un recaudo total de \$10.141.09 millones, lo cual equivale a un recaudo del 73.6%. Del total recaudado, \$8.281.2 millones corresponden a anticipo de la contribución.

El siguiente cuadro muestra en detalle los recaudos por subsectores, así:

**Cuadro 09**  
**RECAUDO VIGENCIA DE 2008**

Cifras en millones

SUBSECTOR REGULADO	VALOR CONTRIBUCION	RECAUDO ANTICIPO	RECAUDO CONTRIBUCION	TOTAL RECAUDO	% DE ANTICIPO RECAUDADO	% DE CONTRIBUCION RECAUDADA	% TOTAL DE RECAUDO
Energía Eléctrica	11.171,4	7.007,9	1.370,3	8.378,1	62,7%	12,3%	75,0%
Gas Natural	2.249,2	1.136,2	474,5	1.610,7	50,5%	21,1%	71,6%
G.L.P	352,6	137,1	16,0	153,1	38,9%	4,5%	43,4%
<b>TOTAL</b>	<b>13.773,3</b>	<b>8.281,2</b>	<b>1.860,7</b>	<b>10.141,9</b>	<b>60,1%</b>	<b>13,5%</b>	<b>73,6%</b>

Lo anterior significa que el recaudo total de la contribución alcanzó el 73.6%; del cual 60.1% corresponde al recaudo de anticipo y 13.5% al recaudo de la contribución. El detalle del comportamiento de de los subsectores regulados se muestran cuadro No. 09.

### Recaudo de contribuciones de la vigencias anteriores efectuadas en el 2008

En desarrollo de la gestión adelantada por la CREG en la vigencia del 2008 para el recaudo de cartera de omisos de vigencia anteriores, se puede evidenciar un buen resultado que se traduce en las siguientes cifras recaudadas durante dicha vigencia:

**Cuadro 10**  
**RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS EN EL 2008**

Cifras en millones

SUBSECTOR REGULADO	CONTRIBUCION VIGENCIA 2002	CONTRIBUCION VIGENCIA 2003	CONTRIBUCION VIGENCIA 2004	CONTRIBUCION VIGENCIA 2005	CONTRIBUCION VIGENCIA 2006	CONTRIBUCION VIGENCIA 2007	TOTAL RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES
Energía Eléctrica	38,7	1,0	1,8	64,0	482,1	6.274,5	6.862,0
Gas Natural	0,0	0,0	0,0	1,0	383,7	915,0	1.299,6
G.L.P	0,0	2,5	6,3	17,2	35,0	154,8	215,8
<b>TOTAL</b>	<b>38,7</b>	<b>3,4</b>	<b>8,1</b>	<b>82,1</b>	<b>900,8</b>	<b>7.344,3</b>	<b>8.377,4</b>

**Cuadro 11**  
**Presupuesto de Ingresos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas a diciembre de 2008**

Cifras en millones

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO VIGENCIA	% DE EJECUCIÓN
<b>FONDOS ESPECIALES</b>			
CONTRIBUCIONES			
ENTIDADES REGULADAS - ENERGÍA Y GAS	14260	10142	71%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal reportado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas

### 4.3.3 Gastos

El presupuesto de gastos de funcionamiento de la Comisión de regulación de Energía y Gas, fue aprobado mediante Ley 1169 de diciembre 5 de 2007 y liquidada mediante el Decreto de Liquidación No 4579 de 2007, así

**Cuadro 12**  
**Presupuesto Comisión de Regulación de Energía y Gas**  
**a diciembre de 2008**

Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION APROBADA
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.260,0</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.187,0</b>
GASTOS DE PERSONAL	4.939,2
GASTOS GENERALES	1.736,7
TRASFERENCIAS	511,1
<b>INVERSION</b>	<b>7.073,0</b>

La ejecución presupuestal del gasto se hace **sin situación de fondos**, toda vez que el artículo 85.5 de la ley 142 de 1994 establece que “La liquidación y recaudo de las contribuciones correspondientes al servicio de regulación se efectuará por las comisiones respectivas...”

De acuerdo con los informes reportados a diciembre de un total de presupuesto aprobado por \$14.260.0 millones para la vigencia de 2008 se registraron compromisos por \$13.157.1, las Obligaciones ascendieron a \$11.896.5 millones y se efectuaron pagos por \$11.896.5 millones. Como se observa en el Cuadro 13, el total de los compromisos correspondieron al 92.3% de lo apropiado, las obligaciones al 90.4% de los compromisos y lo pagado al 94.0% de las obligaciones. La Inversión, con \$6.204.0 millones en compromisos, \$5.099.9 millones en obligaciones y \$4.464.7 millones en pagos, presenta los menores porcentajes de ejecución.

**Cuadro 13**  
**Presupuesto Comisión de Regulación de Energía y Gas**  
**A diciembre de 2008**

Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION APROBADA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% DE EJECUCION		
					(1)	(2)	(3)
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14.260,0</b>	<b>13.157,1</b>	<b>11.896,5</b>	<b>11.178,7</b>	<b>92,3%</b>	<b>90,4%</b>	<b>94,0%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.187,0</b>	<b>6.953,0</b>	<b>6.796,6</b>	<b>6.714,0</b>	<b>96,7%</b>	<b>97,8%</b>	<b>98,8%</b>
GASTOS DE PERSONAL	4.939,2	4.746,0	4.701,3	4.624,6	96,1%	99,1%	98,4%
GASTOS GENERALES	1.736,7	1.695,9	1.584,2	1.578,3	97,7%	93,4%	99,6%
TRASFERENCIAS	511,1	511,1	511,1	511,1	100,0%	100,0%	100,0%
<b>INVERSION</b>	<b>7.073,0</b>	<b>6.204,0</b>	<b>5.099,9</b>	<b>4.464,7</b>	<b>87,7%</b>	<b>82,2%</b>	<b>87,5%</b>

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal reportados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**4.3.4 Rezago Presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2007 para ser ejecutado en el 2008**

El rezago presupuestal constituido por la Comisión de Regulación de Energía de y Gas – CREG, ascendió a \$403.1 millones, de los cuales \$184.7 millones corresponden a Reservas Presupuestales y \$218.4 millones corresponden a Cuentas por Pagar.

La ejecución del rezago presupuestal muestra que de \$403.1 millones se obligaron \$285.3 millones, equivalentes al 70.8%, estas obligaciones se pagaron en el 100%

El siguiente cuadro muestra la ejecución detallada, así:

**Cuadro 14**  
**Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2007**  
Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% DE EJECUCION		
					(1)	(2)	(3)
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>403,1</b>	<b>403,1</b>	<b>285,3</b>	<b>285,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>70,8%</b>	<b>100,0%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>118,1</b>	<b>118,1</b>	<b>72,0</b>	<b>72,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>61,0%</b>	<b>100,0%</b>
GASTOS DE PERSONAL	91,5	91,5	47,0	47,0	100,0%	51,4%	100,0%
GASTOS GENERALES	26,6	26,6	25,0	25,0	100,0%	93,8%	100,0%
<b>INVERSION</b>	<b>285,0</b>	<b>285,0</b>	<b>213,3</b>	<b>213,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,8%</b>	<b>100,0%</b>



Para efectos de un mayor análisis de la ejecución del rezago presupuestal, los siguientes cuadros muestran en forma separada las Reservas y Cuentas por pagar, así:

**Cuadro 15**  
**Reservas Presupuestales constituido a 31 de diciembre de 2007**

Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACIONES (3)	PAGOS (4)	% DE EJECUCION		
					2/1	3/2	4/3
TOTAL PRESUPUESTO	184,7	184,7	66,9	66,9	100,0%	36,2%	100,0%
FUNCIONAMIENTO	108,6	108,6	62,5	62,5	100,0%	57,5%	100,0%
GASTOS DE PERSONAL	85,5	85,5	41,0	41,0	100,0%	48,0%	100,0%
GASTOS GENERALES	23,1	23,1	21,4	21,4	100,0%	92,8%	100,0%
INVERSION	76,1	76,1	4,4	4,4	100,0%	5,8%	100,0%

Las reservas presupuestales se conforman por los compromisos y obligaciones contraídos cuyo objeto no se ha cumplido a 31 de diciembre de cada año, de tal manera, que las reservas presupuestales deben identificar claramente el beneficiario y no es posible constituir reservas globales..

Como se puede observar en el cuadro anterior, las obligaciones ascienden al 36.2% del valor reservado y los pagos ascienden al 100% del valor obligado de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2007.

**Cuadro 16**  
**Cuentas por Pagar constituido a 31 de diciembre de 2007**  
Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACIONES (3)	PAGOS (4)	% DE EJECUCION		
					2/1	3/2	4/3
TOTAL PRESUPUESTO	218,4	218,4	218,4	218,4	100,0%	100,0%	100,0%
FUNCIONAMIENTO	9,5	9,5	9,5	9,5	100,0%	100,0%	100,0%
GASTOS DE PERSONAL	6,0	6,0	6,0	6,0	100,0%	100,0%	100,0%
GASTOS GENERALES	3,5	3,5	3,5	3,5	100,0%	100,0%	100,0%
INVERSION	208,9	208,9	208,9	208,9	100,0%	100,0%	100,0%

La ejecución de las Cuentas por pagar muestra que fueron ejecutadas en un 100%. del valor obligado a 31 de diciembre de 2007.